



**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos de la Ordenanza N.º 2487, remita a este Concejo Deliberante copia certificada de la siguiente documentación:

- a) Expediente E-7143/2022, del registro de la Municipalidad de Ushuaia, a través de la cual se tramita la adquisición de la planta asfáltica ya mencionada;
- b) Expediente de la licitación N.º 672/2023 "Adquisición de equipos complementarios para la planta de asfalto móvil S.P.E.I.P." del registro de la Municipalidad de Ushuaia;
- c) Nota de Pedido N.º 13/2023 RAF 110 C.J.Uo 3 10 99;
- d) Informe D.C.M. y M N.º 01/2023 de la Dirección de Compras Menores y Mayores.

ARTICULO 2º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos de la Ordenanza N.º 2487, remita a este Concejo Deliberante la siguiente información, fundamentando que el pedido de informe se sustenta en el llamado a licitación para la adquisición de la planta asfáltica de la que no cuenta con asignación urbanística ni ambiental autorizada ni siquiera en trámite:

- a) indicar la ubicación del terreno donde se instalará la planta asfáltica;
- b) se informe si existe y está aprobado el estudio de impacto ambiental y asignada la zonificación urbanística especial tal como prevé el título IX del Código de Edificación y Planeamiento y la concordante Ordenanza 3145, artículo 3, punto 3. (ver Anexo IV: Ordenanza Municipal 4124, Anexo V: Código de Planeamiento Urbano - Capítulo VII y Anexo VI: Código de Planeamiento Urbano - Capítulo IX);
- c) detalle el equipo de compactación que posee la Municipalidad, y el estado de mantenimiento del mismo respaldado por un informe técnico-mecánico del mismo;


Abog. Verónica Maestro

Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas


Juan Carlos PINO
Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia

- d) si cuenta con camión regador de asfalto propio y el estado de mantenimiento del mismo, respaldo por un informe técnico-mecánico del mismo;
- e) con cuántos camiones volcadores cuenta el municipio para trasportar el concreto asfáltico y el estado de mantenimiento del mismo, respaldo por un informe técnico-mecánico del mismo;
- f) detalle el equipamiento del laboratorio de asfalto con el que cuenta la municipalidad y el estado de funcionamiento del mismo, respaldado por un informe técnico-mecánico del mismo;
- g) detalle de la mano de obra especializada con que cuenta el municipio, acompañado de curriculum vitae y los antecedentes de los mismos.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 199 /2023.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22/11/2023.-

co

Abog. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia